



Materia: Aprueba Distribución Presupuestaria Fondo ORASMI año 2022 de la DP. Provincial de Curicó.

Resolución Exenta N° 67

Curicó, 10 de Marzo de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, art. 110 y siguientes; las atribuciones que me confiere la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República Ley N° 21.289 de fecha 16.12.2020 sobre Presupuesto para el Sector Público año 2021; Resolución Exenta N°19 de fecha 07.02.2022 de esta DPP que aprueba presupuesto año 2022; Resolución Exenta N°41 de fecha 08.03.2022, que aprueba desegregación de presupuesto para el año 2022 de esta DPP; Los Decretos Exentos N°5495 de 2021 y 27 de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueban transferencia de recursos ORASMI a Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales; la Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre el Trámite de Exención de Toma de Razón y el Decreto N° 268 de fecha 05/10/2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Leopoldo Andrés Ibáñez Benavides, Delegado Presidencial Provincial de Curicó.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 7.505 de fecha 15.12.16 de la Subsecretaría del Interior, se aprueba el instructivo que establece los procedimientos del fondo Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior, ORASMI, y su modificación mediante Resolución Exenta N°6.319 de 2017, que ordena en el artículo 31 del Instructivo aprobado dictar una Resolución de distribución presupuestaria en cada Unidad de Servicio de Gobierno Interior.
- 2.- Que, por Resolución Exenta N°7.506 de 2016 se aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimiento de Adquisiciones del fondo Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior, ORASMI.
- 3.- Que en conformidad a lo dispuesto en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, es menester emitir el acto administrativo que aprueba la distribución presupuestaria para el Fondo de Organización Regional de Acción Social, ORASMI del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4.- Que, las unidades de Gobierno Interior deberán generar anualmente Resoluciones de Distribución Presupuestaria, las que deben reflejar la planificación anual de los aportes a partir del análisis de las áreas de atención que se decidan potenciar en la provincia.
- 5.- Que, el Fondo ORASMI es una herramienta de gestión flexible, que busca favorecer el adecuado alcance de las políticas de Gobierno, a través de la respuesta oportuna y concreta. Por tanto, la planificación en su ejecución debe ser acorde a la realidad regional.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que mediante los Decretos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N°5495 de 2021 y N° 27 de 2022, se transfirió a esta Unidad de Gobierno Interior, la cantidad de \$16.243.439 (dieciséis millones, doscientos cuarenta y tres mil, cuatrocientos treinta y nueve pesos), con cargo a Asistencia Social (Orasmi), los que deben ser distribuidos en las áreas de: Asistencia Social, Emprendimiento y Capacitación Laboral, Discapacidad, Educación, Vivienda y Habitabilidad, Salud.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, la distribución presupuestaria ORASMI 2022, propuesta para esta Delegación Presidencial Provincial, del modo que se indica a continuación:

ÁREA COBERTURA	MONTO PRESUPUESTO	%
Salud	\$ 3.248.688	20
Vivienda y Habitabilidad	\$ 1.624.344	10
Asistencia Social	\$ 2.436.516	15
Emprendimiento y Capacitación Laboral	\$ 6.497.376	40
Educación	\$ 1.624.344	10
Discapacidad	\$ 812.172	5
TOTAL	\$ 16.243.439	100

SEGUNDO: REMÍTASE por el Encargado ORASMI de esta Delegación Presidencial Provincial el presente acto administrativo una vez que se encuentre totalmente tramitado al Fondo ORASMI-Nivel Central, en conformidad al artículo 31 del Instructivo.

TERCERO: INGRÉSENSE los recursos transferidos a la cuenta Administración de Fondos – (Orasmi), previo registro por el Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial de Curicó.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


GEOPOLDO ANDRÉS IBÁÑEZ BENAVIDES
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CURICÓ

LIB/RGV/ape

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Administración y finanzas.
2. Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Depto. Social.
3. Departamento de Acción Social/Subsecretaría del Interior.
4. Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Oficina de Partes.